



San Salvador, 21 de agosto de 2018

**COMUNICADO DE LA SEÑORA PROCURADORA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS,  
LICENCIADA RAQUEL CABALLERO DE GUEVARA ANTE LA EMISIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES  
POR PARTE DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH) A FAVOR DE  
LA NIÑEZ MIGRANTE SEPARADA DE SU FAMILIA EN ESTADOS UNIDOS**

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) constituye un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Sobre la base de su mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región, establecido en la Carta de la OEA y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el 16 de agosto de 2018, otorgó medidas cautelares a favor de Niñas y Niños migrantes que fueron separados de sus familias como resultado de la implementación de la “Política de Tolerancia Cero” en los Estados Unidos.

La resolución de la CIDH ha respondido a la solicitud de medida cautelar presentada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México, la Defensoría del Pueblo de Colombia, la Defensoría del Pueblo de Ecuador, la Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, a la cual represento, como un esfuerzo estratégico y regional de incidir para garantizar la protección de los Niños, Niñas y Adolescentes separados de sus familias.

En la medida cautelar la CIDH reiteró que, de acuerdo con el principio de complementariedad, el Estado, a través de las autoridades nacionales, es el principal responsable de proteger los derechos de las personas bajo su jurisdicción. En este sentido, la jurisdicción internacional es “coadyuvante” o “complementaria”, sin que las sustituya. Al emitir su resolución, la CIDH estableció que si bien, Estados Unidos informó haber realizado acciones para la reunificación de los 2,551 Niños y Niñas fueron identificados. De acuerdo a lo informado por dicho Estado, permanecían todavía 572 Niñas y Niños separados de sus familias en custodia de la Oficina de Reubicación de Refugiados. Asimismo, respecto de 410 Niñas y Niños más, las personas adultas que los acompañaban se encontrarían ya fuera de los Estados Unidos.

Ante la falta de información precisa y detallada del Estado sobre si la reunificación estaba planificada en un corto plazo, las circunstancias particulares, estado de salud o condiciones de detención en que se encontraban los Niños, Niñas y adolescente, la CIDH concluyó que los derechos a la vida familiar e integridad personal, así como el derecho a la identidad de Niñas y Niños, propuestos como beneficiarios, se encuentran en una situación de riesgo. A esto se le agregan los impactos de la pérdida del vínculo entre Niñas y Niños con su familia biológica, que podría producirse como resultado de la separación definitiva y las consecuencias emocionales y psicológicas de la detención.



San Salvador, 21 de agosto de 2018

Sobre la base de lo anterior la CIDH solicitó al Estado adoptar las medidas necesarias para proteger los derechos a la vida familiar, integridad personal e identidad de las Niñez separada de sus familias garantizando que tales derechos sean salvaguardados mediante la reunificación de Niñas y Niños con sus familias biológicas y atendiendo al interés superior de la Niñez. Además, solicitó adoptar las medidas necesarias para garantizar en forma inmediata una comunicación adecuada, libre y regular de los beneficiarios con sus familias, conforme a su interés superior. Asimismo, con el objetivo de salvaguardar sus derechos, se solicitó al Estado proporcionar la atención médica, psicológica y demás apoyos, incluidos los de naturaleza consular, así como facilitar interpretación en los casos que resulten necesario, para que las personas beneficiarias puedan tener conocimiento de sus derechos y un adecuado entendimiento de su situación y destino, entre otras medidas.

Como Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, estimo que la emisión de esta medida cautelar es un paso histórico y determinante para prevenir más afectaciones a los derechos humanos de la Niñez migrante separada de su familia en Estados Unidos. Además, reitero mi compromiso de seguir uniendo esfuerzos a nivel nacional y regional para la realización de acciones de incidencia a favor de la garantía de Niñas, Niños y Adolescentes, y supervisar las acciones realizadas por las autoridades nacionales competentes para tal fin.

**Licenciada Raquel Caballero de Guevara**  
**Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos**